|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2022Ginebra, 21-31 de marzo de 2022** |  |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 1.7** | **Documento C22/72-S** |
|  | **5 de marzo de 2022** |
|  | **Original: chino** |
| Propuesta de la República Popular China |
| Recomendaciones ACERCA DEL MANTENIMIENTO del Grupo de Expertossobre el REGLAMENTO DE LAS TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES(GE-RTI) |

|  |
| --- |
| ResumenSe propone mantener el Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) para que continúe el examen del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y las labores conexas, sobre la base de los notables logros alcanzados por los dos grupos anteriores, con el fin de promover un consenso más amplio y lograr resultados más fructíferos.Acción solicitadaSe invita al Consejo a examinar esta propuesta y a adoptar las medidas necesarias.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencia*Ninguna.* |

Antecedentes

El Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI), en el que pueden participar todos los Estados Miembros y Miembros de Sector, se estableció de conformidad con la Resolución 146 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT y la Resolución 1379 (Mod. 2019) del Consejo. El Grupo de Expertos celebró cuatro reuniones presenciales entre febrero de 2017 y abril de 2018 para debatir algunos de los asuntos más importantes, como la aplicabilidad y el análisis jurídico de la versión de 2012 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y los posibles conflictos entre las versiones de 1988 y 2012, y formuló opiniones al respecto.

La Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 revisó su Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018), decidió realizar un examen exhaustivo del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y, en consecuencia, encargó al Secretario General que volviese a convocar un GE-RTI abierto a la participación de los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT. En su reunión de 2019, el Consejo revisó su Resolución 1379 y especificó el mandato del nuevo Grupo de Expertos. En septiembre de 2019, el nuevo Grupo de Expertos celebró su primera reunión en Ginebra; todas las partes alcanzaron un acuerdo sobre los métodos de trabajo y los planes de la revisión, y desarrollaron por consenso un modelo de examen disposición por disposición del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y un plan de trabajo. Entre febrero de 2020 y enero de 2022, el Grupo de Expertos celebró las reuniones segunda a sexta, en cuyo marco examinó con éxito todas y cada una de las disposiciones de la versión de 2012 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales.

Propuesta

Desde 2016, los dos Grupos de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales han abordado activamente el examen del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, así como las labores conexas, de conformidad con la Resolución 146 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT y las Resoluciones pertinentes del Consejo; han entablado debates e intercambios pormenorizados sobre temas de interés para todas las partes; han examinado todas y cada una de las disposiciones de la versión de 2012 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales; han formulado opiniones acerca de la aplicabilidad de las disposiciones para fomentar la prestación y el desarrollo de redes y servicios, así como de su flexibilidad para acomodar las nuevas tendencias y los nuevos problemas del entorno; y han preparado un resumen de los resultados acordados por todos los miembros durante las reuniones. Gracias a los esfuerzos conjuntos de ambos Grupos de Expertos, se han logrado avances sustantivos en el examen del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales. En su Informe final al Consejo, el Grupo de Expertos aportó un resumen exhaustivo de los últimos logros alcanzados y los avances del examen, así como de las posiciones y los puntos de vista de todas las partes, sentando así una base sólida para las labores asociadas a la siguiente fase.

De conformidad con el Artículo 4, "Instrumentos de la Unión", de la Constitución de la UIT, el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) es uno de los dos Reglamentos Administrativos incluidos en la lista de instrumentos de la Unión. Hasta la fecha, el RTI sigue siendo el único tratado del mundo que establece principios generales para promover la prestación y la explotación de las telecomunicaciones internacionales. Además, favorece la eficacia, la utilidad y la disponibilidad de los servicios, las infraestructuras y las redes globales de telecomunicaciones internacionales, especialmente para el amplio número de miembros en desarrollo. Al mismo tiempo, considerando las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC y los nuevos problemas del entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC, también es sumamente importante desarrollar un marco jurídico y normativo capaz de adaptarse al ecosistema de las tecnologías de la información y de la comunicación, en rápida evolución. Habida cuenta de lo anterior, proponemos mantener el GE-RTI de cara al futuro, para que continúe el examen del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y las labores conexas, sobre la base de los notables logros alcanzados por los dos Grupos de Expertos anteriores, con el fin de promover un consenso más amplio y lograr resultados más fructíferos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_